



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: P-20-2023

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la petición elevada por AMPARO PINZÓN RODRÍGUEZ, el Despacho **la requiere** para que **aporte** un certificado de tradición y libertad completo y actual del predio de matrícula 50N-20133237, pues el allegado está fragmentado y es necesario verificarlo en su totalidad, a fin de constatar la situación jurídica del predio (archivo 1 fl.4).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ